

En el salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día veintitrés de abril del año dos mil veinticinco, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; así como, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, Rosa Carmona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, María Elena Rojo Almaraz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Luis Abraham Villegas Escandón, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se registra la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento informa al pleno que en la Secretaría a su cargo se recibieron dos comunicados, en el sentido de que el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, por cuestiones de índole personal y la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, por cuestiones de salud, no les es posible asistir a la presente Sesión.

Antes de someter a votación del Orden del día, pide el uso de la palabra la Regidora Rosa Carmona Carmona, quien solicita que el punto señalado en el numeral 8 del Orden del Día, que se refiere al "Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por la C. Érika Anabel León González, en el cual solicita le sea enajenado a título oneroso el inmueble municipal ubicado en la calle Columbus No. 137 de la colonia Francisco Villa de la ciudad de Chihuahua con superficie de 212.60 m²," se baje del orden del día, toda vez que se hace necesario una última revisión antes de presentarlo al Ayuntamiento. Por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por unanimidad de votos se baja del orden del día el dictamen descrito.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos. Por lo tanto, continúa el desahogo de la presente Sesión del Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de abril del año 2025, y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - a) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta iniciativa de Reforma al Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, a efecto de aumentar las sanciones respecto de la crianza en los predios de la zona urbana municipal o en la calle, de ganado vacuno, equino, caprino, porcino o avícola.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la convocatoria que contiene las bases para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la autorización para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), para el ejercicio fiscal del año 2025, para los programas y proyectos presentados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la aprobación de los proyectos presentados por la Dirección de Obras Públicas, a realizarse en el Municipio de Chihuahua con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), para el ejercicio fiscal 2025.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Ing. Alfonso López Anchondo, en su carácter de representante legal de Friax Construcciones, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional que se denominará "Terranova" y su nomenclatura, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 41,771.68 m².
8. Acuerdo para declarar Recinto Oficial el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Sauz, con el propósito de desarrollar la siguiente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, el día 14 de mayo a las 11:00 horas.
9. Asuntos Generales:

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de abril del presente año; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del nueve de abril del año dos mil veinticinco.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibió atento oficio del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en el que presenta iniciativa de Reforma al Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, a efecto de aumentar las sanciones respecto de la crianza en los predios de la zona urbana municipal o en la calle, de ganado vacuno, equino, caprino,

porcino o avícola. Informa el Secretario que la iniciativa se turnará a Comisión de Regidores para su análisis, discusión y posterior dictamen.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la convocatoria que contiene las bases para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Martínez Díaz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como las bases que contiene la convocatoria que se propone y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, para quedar redactada de la siguiente manera:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 23, 24, 25 Y 27 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES, EMITE LA CONVOCATORIA ABIERTA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - Requisitos de elegibilidad.

Las y los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y sus respectivas suplencias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos.
2. Acreditar ser habitante del municipio de Chihuahua.
3. Tener un modo honesto de vivir.
4. No ser, ni haber sido servidora pública o servidor público en la administración municipal inmediata anterior.
5. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado o por afinidad de cualquier integrante del H. Ayuntamiento o de las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.
6. No dirigir, ni haber dirigido algún partido político en los últimos tres años.
7. No ser ministro de culto o religioso.
8. No ser ni haber sido candidata o candidato a cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
9. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser integrante del Consejo Consultivo.

SEGUNDA. - Documentación requerida.

Las personas aspirantes a las consejerías ciudadanas deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por la persona interesada, dicho documento se puede obtener en la Coordinación de Participación Ciudadana y en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.
2. Currículum Vitae.
3. Identificación oficial con fotografía vigente o carta de identidad expedida por el municipio de Chihuahua.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia de partido político, ni haber sido postulada o postulado a cargo de elección popular en los últimos tres años.
5. Carta en la cual la persona interesada exprese los motivos o razones por las que desea ser parte del consejo y su propuesta de trabajo, misma que deberá tener una extensión mínima de dos hojas tamaño carta en formato fuente Arial 12, espacio 1.5 y márgenes regulares.

TERCERA. - La fecha límite para recibir solicitudes y la documentación correspondiente será el 24 de mayo de 2025, sin excepción.

CUARTA. - Del procedimiento de recepción.

Las y los aspirantes a ocupar una consejería deberán presentar la solicitud de registro y la documentación señalada, en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana, ubicada en la calle Av. Juárez, esquina con calle Segunda, No. 4. Col. Centro, C.P. 31000., a partir del 24 de abril del 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles; o bien, registrarse al correo electrónico selma.ortega@mpiochih.gob.mx, con atención a la Lic. Selma Mariana Ortega Mendoza. Teléfonos de contacto 072 ext. 6557.

QUINTA. - En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en la presente convocatoria.

SEXTA. - Proceso de selección.

El proceso de selección de las consejerías ciudadanas será el siguiente:

1. Una vez recibidas las solicitudes por parte de la Coordinación de Participación Ciudadana, las remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento.

2. Posteriormente, la Secretaría del Ayuntamiento turnará a la Comisión de regidores de Participación Ciudadana, el listado y la documentación de las personas inscritas, para que ésta realice la revisión de las solicitudes que cumplan con los requisitos correspondientes.

La Comisión de regidores de Participación Ciudadana, elaborará un documento que contenga el listado de las personas que cumplieron con los requisitos y otro listado, si lo hubiere, de las que no cumplieron con los requisitos de elegibilidad, así como el motivo por el que no fue admitida su solicitud.

3. Una vez integrado el listado de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, la Comisión de regidores de Participación Ciudadana realizará el proceso de selección de los candidatos de consejerías titulares y suplentes, por medio de insaculación, privilegiando el principio de paridad de género, en colaboración con el Instituto Estatal Electoral.
4. Luego de que se realice el proceso de selección, se someterá a su aprobación en Sesión del H. Ayuntamiento y se tomará protesta al Consejo.

SÉPTIMA. - Para dar cumplimiento con la integración escalonada del Consejo Consultivo que permitirá dar continuidad y seguimiento a sus actividades, contenida en el artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, se elegirán dos consejerías, las cuales durarán en su encargo 3 años.

OCTAVA. - Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Cumplir con el principio de paridad de género.
- Que la exposición de motivos presentada por las personas aspirantes contenga los principios rectores de la Participación Ciudadana en el municipio, establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
- Que su propuesta de proyecto de trabajo tenga impacto social, promueva y garantice la difusión y aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana para el municipio de Chihuahua.
- Contar con trayectoria y/o interés en materia de Participación Social.

NOVENA. - Prevenciones generales.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

SOLICITUD DE REGISTRO PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombre completo: _____

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____

Día/Mes/Año

Sexo: _____

Domicilio particular: _____

Calle

No. Ext. No. Int.

Colonia

Código Postal

Número telefónico con clave lada: Fijo (____) _____

Celular: (____) _____

Correo electrónico: _____

Pertenece a algún grupo indígena: Sí _____ No _____ Especifica cuál: _____

Tienes alguna discapacidad: Sí _____ No _____ Especifica cuál: _____

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

Por medio de este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. No me encuentro, ni he desempeñado algún cargo como dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años;
- II. No he sido candidato (a) a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;
- III. No me desempeño como ministro de culto o religioso;
- IV. No soy servidora o servidor pública en la presente administración pública municipal, ni en la administración inmediata anterior;
- V. No soy pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal;

Asimismo, manifiesto que me encuentro entregando la documentación requerida para participar en el proceso de selección para ser integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, contemplado en el Reglamento en materia.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias, a fin de que la presente Convocatoria sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y en sus respectivas redes sociales, así como la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración; lo anterior para el conocimiento de la población del Municipio de Chihuahua.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, referente a la autorización para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), para el ejercicio fiscal del año 2025, para los programas y proyectos presentados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Villegas Escandón solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, así como el articulado que se proponen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2025 del Municipio de Chihuahua, por un monto total de \$167,540,600.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para los programas y proyectos presentados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, mismos que se describen a continuación:

Nº del Proyecto	Denominación y/o descripción general del proyecto	META		INVERSIÓN	
		Total, a Realizar	Unidad de Medida	FODESEM	TOTAL
1	PROGRAMA DE ESCUELAS COMPETITIVAS.	17	ESCUELAS	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
2	PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA, FORMACIÓN Y COMPETITIVIDAD.	20,115	BECAS	\$45,000,000.00	\$45,000,000.00
3	MI BOLSA ESCOLAR CHIHUAHUA (EDUCACIÓN BÁSICA 2025).	86,271	KITS	\$42,612,000.00	\$42,612,000.00
4	MI BOLSA ESCOLAR CHIHUAHUA (MEDIO SUPERIOR 2025).	36,000	KITS	\$16,488,000.00	\$16,488,000.00
5	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	27	ESCUELAS	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00
6	PROGRAMA BEBEDEROS EN ESCUELAS.	16	ESCUELAS	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
7	PROGRAMA DE BECAS PARA EL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	4,240	BECAS	\$16,960,000.00	\$16,960,000.00
8	BECAS EN ESPECIE PARA EMPRENDEDORES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	200	BECAS	\$300,000.00	\$300,000.00
9	PROGRAMA DE OCUPACIÓN TEMPORAL.	40	PERSONAS	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
10	PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN.	1	CONVENIO	\$500,000.00	\$500,000.00
11	MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN 2025 (PAQUETES).	270	PAQUETES	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00
12	MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN 2025.	1,124	APOYOS	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00
13	PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES.	30	PARQUES	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
14	PROGRAMA PINTA TU COMUNIDAD (TU CASA, TU CALLE Y TU ESCUELA)	1,000	APOYOS	\$3,430,000.00	\$3,430,000.00

15	PROGRAMA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.	10	ESPACIOS	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00
16	PROGRAMA COBIJEMOS CHIHUAHUA.	4,800	COBIJAS	\$1,250,000.00	\$1,250,000.00
17	PROGRAMA APOYO DESPENSA (DESPENSAS SANITARIAS).	5,000	DESPENSAS	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
18	PROGRAMA ALIMENTARIO EMERGENTE.	23,580	DESPENSAS	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00
TOTAL				\$ 167,540,000.00	\$ 167,540,000.00

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, para los efectos que correspondan.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Hacienda y Planeación, referente a la aprobación de los proyectos presentados por la Dirección de Obras Públicas, a realizarse en el Municipio de Chihuahua con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), para el ejercicio fiscal 2025. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Martínez Adriano solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como del articulado que se reforma y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2025 del Municipio de Chihuahua, por un monto total de \$32,878,090.37 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 37/100 M.N.), para los programas y proyectos presentados por la Dirección de Obras Públicas, mismos que se describen a continuación:

Nº del Proyecto	Denominación y/o descripción general del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Institución Ejecutora o Unidad Responsable	INVERSIÓN	
				FODESEM	
1	DREN PLUVIAL EN PARQUE ÁLAMOS UBICADO SOBRE CALLE OCAMPO ENTRE JUSTINIANI Y ZUBIRÁN, COL SANTA ROSA.	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$	150,000.00
2	DREN PLUVIAL FUERZA AÉREA II ETAPA.	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$	7,500,000.00
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN RAYAS Y PASOS PEATONALES EN CALLES Y AVENIDAS.	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$	3,000,000.00
4	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO: MEDIANTE BACHEO EN TODA LA CIUDAD.	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$	10,000,000.00
5	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN: AV. NUEVA ESPAÑA TRAMO DE LAURO GÓMEZ A CALLE TEPORACA EN AMBOS SENTIDOS.	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$	1,604,435.23
6	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN: CALLE MONTE WILSON TRAMO DE C. MONTE EVEREST A C. MONTE NARANJO EN AMBOS SENTIDOS.	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$	596,843.20
7	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN: AV. LOMBARDO TOLEDANO EN EL TRAMO DE PUERTA DE CHIHUAHUA A ENTRONQUE CON CERESO DE SUR A NORTE EN TODOS LOS CARRILES.	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$	2,310,994.85
8	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN: AV. HEROICO COLEGIO MILITAR, TRAMO DE CALLE JUAN DE LA BARRERA A CALLE EUROPA SENTIDO NORTE-SUR EN TODOS LOS CARRILES.	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$	1,887,280.04
9	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN: LA CALLE SANTA EULALIA DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-CUAUHTÉMOC A ESCUELA	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$	760,616.64

	TIERRA Y LIBERTAD. EN AMBOS SENTIDOS.			
10	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN: AV. HOMERO TRAMO DE LA AV DE LAS INDUSTRIAS A NICOLÁS GOGOL EN VARIOS CARRILES, SENTIDO ESTE A OESTE	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$ 506,966.84
11	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN: PERIF DE LA JUVENTUD, TRAMO ESTADIO OLIMPICO UNIVERSITARIO A PASEOS DE GUACHOCH, SENTIDO NORTE SUR TODOS LOS CARRILES.	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$ 3,109,648.18
12	REHABILITACIÓN DE LA CALLE CIERVO ENTRE AV FCO. VILLA A CALLE JAGUAR.	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$ 451,305.39
13	PROGRAMA INTEGRAL DE FINCAS ABANDONADAS	Chihuahua, Chihuahua	Presidencia Municipal de Chihuahua	\$ 1,000,000.00
TOTAL				\$ 32,878,090.37

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y la Dirección de Obras Públicas, para los efectos que correspondan.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le concede el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Alfonso López Anchondo, en su carácter de representante legal de Friax Construcciones, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional que se denominará "Terranova" y su nomenclatura, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 41,771.68 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aragón Castillo solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Ing. Alfonso López Anchondo, en su carácter de representante legal de Friax Construcciones, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional denominado "Terranova" y su nomenclatura, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 41,771.68 m², donde se instala el uso habitacional, el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

- Al Noreste: con lote No. 31.
- Al Sudeste: con lote No. 4 y 33.
- Al Sudoeste: con lote No. 150 y 151.
- Al Noroeste: con lote No. 6 y 29.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 130.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación General de Superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	26,696.52	204
Áreas comunes		
Áreas jardinadas	2,636.91	13
Bardas	89.79	19
Cárcamo bombeo	415.42	1
Reserva condominio	87.02	1
Circulación	11,846.02	N/A
Total	41,771.68	238

En cuanto a la cesión gratuita, con base en lo establecido en los artículos 90 BIS y 92 BIS del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y el artículo 267 y 269 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. Una vez obtenidos los avalúos por parte de la Subdirección de Catastro y la opinión del Instituto de Planeación Integral del municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología considera técnicamente factible la cesión gratuita en especie, la cual asciende a un monto de \$1,679,266.04.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el 24 de octubre del 2024, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

Vialidades de pavimento flexible:

Antes de comenzar los trabajos de construcción de las vialidades, una vez efectuado el corte y la eliminación de la capa superficial del predio, se compactará el piso descubierto al 90% de su P.V.S.M.

Sobre la superficie descubierta, se colocará la capa de subrasante de 0.20 m de espesor, formada con material de banco de tamaño máximo de 7.6 cm, contenido de finos menores que la malla No. 200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 40%, índice plástico máximo de 12% y un valor relativo de soporte 30%, compactado al 95% como mínimo de su P.V.S.M. determinado por la prueba ASTM D-1557.

Sobre la capa subrasante se construirá la capa de base hidráulica con un espesor de 0.20 m como mínimo, compactada al 100% de su P.V.S.M. determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido de finos en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase del 25% ni su índice plástico de 6% y un CBR del 100% como mínimo y que en general cumpla con las normas para base de pavimento flexible.

Una vez compactada la capa de base y estando superficialmente seca y libre de polvo se aplicará el riego de impregnación a razón de 1.2 a 1.5 lt/m² con producto asfáltico FM-1 o emulsión asfáltica de rompimiento lento.

Una vez aplicado el riego de liga, se construirá la carpeta asfáltica mezcla elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-30 o PG 70-22 en proporción de 5.0 del peso seco de los agregados pétreos.

Vialidad	Estructura de pavimento rígido
• Vialidades locales	Base 20 cm Carpeta 5 cm

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f_c=200$ kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.

- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, debiendo acreditar tal disposición.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE. SE. PAOE. 1521/2024 de fecha 18 de septiembre del 2024.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/121/2024 de fecha 28 de noviembre del 2024.
- AA) El fraccionador deberá presentar las licencias de construcción de los muros de contención al momento de solicitar la recepción anticipada de las obras.
- BB) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- CC) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- DD) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.
- EE) Deberá llevar a cabo la construcción de las vialidades Privada Valle del Madroño y Calle Valle de las Pampas, en el tramo comprendido del límite oeste del desarrollo hasta la intersección con la Av. Venceremos.
- FF) Deberá llevar a cabo la construcción de medio cuerpo de la Av. Venceremos, en el tramo comprendido de la Calle Valle de las Pampas hasta la intersección con la Av. Los Arcos.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional denominado "Terranova", ubicado en el Sector 111 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

dictamen técnico:

Nombre del condominio habitacional propuesto:	
TERRANOVA	

Vialidad de prolongación	Ubicación
Calle 43	Vialidad existente en la zona.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica para que, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Obras Públicas, se elabore el convenio respectivo a la donación en especie en cumplimiento al artículo 92 QUATER del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración del pleno la propuesta de acuerdo para declarar Recinto Oficial el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Sauz, con el propósito de desarrollar la siguiente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, el día 14 de mayo a las 11:00 horas. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se declara Recinto Oficial el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Sauz, con el propósito de desarrollar la siguiente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, el día 14 de mayo a las 11:00 horas.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, menciona que con toda oportunidad la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz y la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, solicitaron intervenir en este punto del Orden del día, luego

pregunta si, ¿alguien desea participar? luego de unos momentos el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza informo de su intención de participar en este punto del orden del día.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, quien presenta propuesta para la creación de un "PROGRAMA MUNICIPAL PARA CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Programa que va desde la capacitación, especialización y formación de un Centro de atención de personas con discapacidad, lo anterior tomando en cuenta la necesidad que la población del Municipio de Chihuahua enfrenta a no tener los conocimientos necesarios para atender a un buen número de personas que presentan algún tipo de discapacidad.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, quien, presenta una propuesta de Exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Dirección de la Comisión Federal de Electricidad, para que tome las medidas necesarias a fin de garantizar el suministro eléctrico en los pozos y sistemas de abastecimiento de agua del Municipio de Chihuahua.

Luego de la participación de la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, participan el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, el Regidor Issac Díaz Gurrola y de nueva cuenta la Regidora Rosa Isela Martínez.

Al concluir la participación de la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, el Secretario del Ayuntamiento, somete a votación del pleno la propuesta de exhorto para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y dos votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua Exhorta Respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Dirección la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se realice una revisión del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica y se tomen las previsiones técnicas necesarias en el Municipio de Chihuahua, con la finalidad de que se garantice el suministro eficiente de este servicio a las y los ciudadanos, debido a las altas temperaturas que se prevén en los próximos meses por la temporada de verano.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación Municipal, ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan, sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego el Secretario del Ayuntamiento declara que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno y regresa la palabra al presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con doce minutos del día veintitrés de abril del dos mil veinticinco, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

when

~~JD~~

1

~~Q~~

8

→

is
R sub m

W/K

~~W/K~~

x